

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 26 de abril de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

19.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA INICIATIVA CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA, CON LA FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“A la vista del informe suscrito por D. Álvaro Revilla Castro, Director de Políticas Sociales, que dice literalmente:

Antecedentes.

Primero. - El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la, LEY 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid contempla que “Se promoverá la realización de acuerdos y la suscripción en materia de protección y promoción de los derechos de la infancia y adolescencia”. Consideran prioritarias las actuaciones dirigidas a la promoción y difusión de la Convención de los derechos de la Infancia (Naciones Unidas, 20 noviembre 1989).

Segundo. - La iniciativa **Ciudades Amigas de la Infancia**, liderada por UNICEF España, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UK6ABGD36UDQINGKM3UCY	Fecha	06/05/2024 14:49:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7X5UK6ABGD36UDQINGKM3UCY	Página	1/10



Tercero. - En el Pleno Municipal celebrado el 9 de noviembre de 2017, se acordó por mayoría absoluta, solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.

Cuarto. - En agosto de 2019 se recibió en "Informe técnico de evaluación del reconocimiento 2018-2022", por parte de UNICEF Comité Español, otorgando a la ciudad dicho reconocimiento.

Quinto. - Ser una entidad local Reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia para el periodo 2018-2022 implica un compromiso político por el cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Compromiso que se materializa en acciones y medidas concretas, dotadas con recursos, para mejorar el bienestar de la infancia y adolescencia a corto, mediano y largo plazo. En este sentido, el Ayuntamiento junto con la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, trabajamos para implementar políticas locales que garanticen el desarrollo pleno de los niños y niñas, con un enfoque de derechos de la infancia, equidad, participación y de coordinación.

Para justificar el cumplimiento de este punto en el año 2020 se entregó el informe intermedio de evaluación del reconocimiento Ciudades amigas de la Infancia 2018-2022. Recibiendo por parte de UNICEF comité Español el "Informe Técnico de seguimiento del informe intermedio de Reconocimiento 2018-2022", con resultado satisfactorio.

Sexto.- Los criterios marcados por UNICEF comité Español para la renovación del sello son los siguientes:

- Se ha entregado satisfactoriamente el informe intermedio a UNICEF España en 2021.
- Cuenta con el respaldo político para solicitar su renovación.
- Estructura de participación infantil y adolescente en activo con funcionamiento estable y reuniones periódicas.
- Espacio de coordinación interna representativa de las áreas de la Entidad Local.
- Diagnóstico de la situación de la infancia elaborado de forma participativa.
- Plan Local de Infancia y Adolescencia.

Séptima. - En el Pleno Municipal celebrado el 13 de abril de 2023, se aprobó, "LA RENOVACIÓN DEL SELLO CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA, durante el periodo 2023-27.

Octava. - Que como consecuencia de la renovación del sello de Fuenlabrada, como integrante en "Ciudades Amigas de la Infancia" se acuerda regular los compromisos de las partes mediante la firma de un Convenio de colaboración, que se suscribe a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UK6ABGD36UDQINGKM3UCY	Fecha	06/05/2024 14:49:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7X5UK6ABGD36UDQINGKM3UCY	Página	2/10



“Convenio de Colaboración en el marco de la Iniciativa Ciudad Amiga de la Infancia entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, como Entidad Local Reconocida, y la Fundación UNICEF Comité Español

D. Ignacio Domínguez Mateos, presidente de UNICEF Comité Madrid, en nombre de UNICEF Comité Español; y D. Francisco Javier Ayala Ortega en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En virtud de la documentación aportada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria de Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia del año 2023, UNICEF Comité Español ha decidido otorgar el Reconocimiento a Fuenlabrada como Ciudad Amiga de la Infancia, para el periodo 2024-2027, el cual es aceptado y asumido por el Ayuntamiento de Fuenlabrada

El presente convenio ratifica el reconocimiento otorgado al Ayuntamiento de Fuenlabrada como Ciudad Amiga de la Infancia y entra en vigor el día de su firma. Estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2027, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes de promover su finalización de forma unilateral en cualquier momento, informando previamente a la otra de los motivos de dicha decisión.

Antecedentes

I.- Que UNICEF Comité Español es uno de los 37 Comités Nacionales del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Organismo Multilateral de las Naciones Unidas, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para administrar y disponer de sus bienes a fin de poder llevar a cabo sus fines sociales. Su misión principal es la supervivencia, la protección y el desarrollo de la Infancia, promoviendo lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño a través de actividades que promuevan la solidaridad hacia sus fines y la participación social de los ciudadanos.

II. Que desde el 2001, UNICEF Comité Español lidera la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia en España, con el fin de apoyar a las Entidades Locales en su rol de garante de los derechos de los niños y niñas a nivel local, en el marco de Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

III. Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada expresa, en este acuerdo, su voluntad e interés de reforzar su compromiso en el impulso a los derechos de los niños, niñas y adolescentes que viven en su localidad mediante el impulso de políticas locales con enfoque de derechos de infancia en el marco de la iniciativa de Ciudades Amigas de la Infancia.

Por lo tanto, la Ayuntamiento de Fuenlabrada y UNICEF Comité Español, en un espíritu de cooperación amistosa, firman este acuerdo para establecer los compromisos de ambas partes para conseguir que Ayuntamiento de Fuenlabrada cumpla con los requisitos establecidos para que la Secretaría Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia, le puedan considerar para formar parte de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UK6ABGD36UDQINGKM3UCY	Fecha	06/05/2024 14:49:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UK6ABGD36UDQINGKM3UCY	Página	3/10



IV.- Que, dada la confluencia de objetivos e intereses entre ambas partes, éstas acuerdan la formalización de este convenio, que se regirá por las siguientes,

Que es voluntad de ambas partes recoger por escrito los compromisos adquiridos para lo cual,

MANIFIESTAN

Primero. – Objeto.

En virtud del Reconocimiento al municipio de Fuenlabrada, por parte de UNICEF Comité Español, como “Ciudad Amiga de la Infancia para el periodo 2023-2027”, ambas entidades desean establecer un convenio de colaboración, en el desarrollo de acciones, campañas y planes, para los niños, niñas y adolescentes de la localidad.

El objeto del convenio no requiere gasto económico por ninguna de las partes y se estipula conforme a los siguientes puntos.

Segundo. – Compromisos de las Entidades:

a) Por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete, entre otras a:

Colaborar en las campañas de sensibilización y con los llamamientos de apoyo a las situaciones de emergencias que realice UNICEF Comité Español.

Realizar acciones encaminadas a informar y sensibilizar a la ciudadanía de su localidad, y dentro de ella especialmente a la infancia, sobre la Convención sobre los Derechos del Niño. Para ello realizará acciones divulgativas, formativas, campañas, y entre otros incentivará la celebración del Día Universal de la Infancia (20 de noviembre) y dará visibilidad a esta fecha en su agenda local.

Promover dentro de su personal el conocimiento y formación en derechos de infancia.

Promover dentro de los centros educativos de su ámbito geográfico el programa de educación en derechos y ciudadanía global de UNICEF Comité Español (<https://www.unicef.es/educa/centros-educativos>). Este programa pone a disposición de la comunidad educativa, de forma gratuita, materiales, recursos, servicios y propuestas educativas sobre derechos de infancia.

Promover una participación infantil activa y significativa en la que niños, niñas y adolescentes, de forma directa, cuenten con espacios propios para la generación de propuestas sobre los temas que les afectan, que estas que serán tenidas en cuenta por parte de los responsables del gobierno local y que se contará con mecanismos y espacios para informar a los niños, niñas y adolescentes sobre el estado de sus propuestas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UK6ABGD36UDQINGKM3UCY	Fecha	06/05/2024 14:49:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7X5UK6ABGD36UDQINGKM3UCY	Página	4/10



Tener en cuenta en el diseño e implementación de las acciones que realice dirigidas a la infancia, un enfoque de no discriminación.

Realizar todos los esfuerzos posibles para promover los programas de acción para y con la infancia y las familias, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables y en situación de riesgo de exclusión social, es decir implementará sus acciones con un enfoque de equidad. De esta manera estará contribuyendo a la consecución de un Pacto de Estado por la Infancia.

Tener en cuenta, para la mejora de su Plan Local de Infancia y Adolescencia, las observaciones realizadas por UNICEF Comité Español como resultado del proceso de valoración de su candidatura.

Poner en marcha su Plan Local de Infancia y Adolescencia, así como sus mecanismos de seguimiento y de evaluación.

Impulsar su órgano de participación infantil, a fin de que la misma sea significativa e inclusiva, entre otras con la implementación de reuniones frecuentes de sus integrantes, seguirá trabajando de manera transversal la implementación y seguimiento de su Plan Local de Infancia y Adolescencia a través de sus mecanismos de coordinación internos, y recogerá, a través de indicadores, evidencia de los logros conseguidos.

Dotar anualmente a su Plan Local de Infancia y Adolescencia del presupuesto requerido para la puesta en marcha de las medidas y acciones que el mismo contemple.

informar con la mayor rapidez y diligencia ante situaciones que involucren al Ayuntamiento de Fuenlabrada a sus colaboradores y/o personal laboral y que puedan ser contrarias a los valores de UNICEF Comité Español y/o implicar un riesgo para el buen nombre de UNICEF, UNICEF Comité Español y/o la Iniciativa Ciudades Amiga de la Infancia. Ambas partes se comprometen a colaborar en la búsqueda de acciones inmediatas para evitar y abordar la situación de una forma rápida y eficaz. En casos extremos, UNICEF Comité Español podrá resolver de forma unilateral este convenio sin necesidad de preaviso.

Que, a los dos años de la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a elaborar y presentar un informe intermedio, basado en datos e indicadores, sobre los avances conseguidos con respecto a los logros y metas fijados en su plan local de infancia y adolescencia.

Para la elaboración de este informe la entidad local tendrá en cuenta las observaciones realizadas por UNICEF Comité Español como resultado del proceso de valoración de su candidatura a la convocatoria de reconocimientos en la que ha obtenido tal condición. El informe intermedio deberá entregarse en el plazo, formato ofrecido y a través del canal determinado por UNICEF Comité Español.

b) Por parte de UNICEF Comité Español

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UK6ABGD36UDQINGKM3UCY	Fecha	06/05/2024 14:49:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7X5UK6ABGD36UDQINGKM3UCY	Página	5/10



UNICEF Comité Español por su parte:

Hará difusión en sus canales del reconocimiento otorgado. Además, hará entrega a Ayuntamiento de Fuenlabrada el diseño (en archivos para impresión, en tamaños estándar) de señales de tráfico ilustrativas del mismo. Estos diseños no pueden ser alterados por parte el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Proporcionar al Ayuntamiento de Fuenlabrada el material, incluyendo logotipos, que permitan que dé a conocer a la ciudadanía su condición de Reconocido como Ciudad Amiga de la Infancia.

Se compromete a informar al Ayuntamiento de Fuenlabrada sobre todas las acciones que se realicen en el marco del Programa Ciudades Amigas de la Infancia.

A fin de apoyar el punto anterior pone a su disposición recursos, materiales, propuestas de actividades de participación infantil y la posibilidad de asistencia a eventos, entre otros, a través de www.ciudadesamigas.org.

La persona designada como punto focal según lo indicado en la cláusula sexta, será el interlocutor principal designado para responder a consultas y dudas que pueda tener el Ayuntamiento de Fuenlabrada sobre la aplicación del enfoque de derechos de infancia en el ámbito local.

Podrá realizar visitas de seguimiento durante todo el período del reconocimiento cuando lo considere necesario o a través de una solicitud del propio Ayuntamiento de Fuenlabrada. Todas las visitas se harán bajo acuerdo y coordinación del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Seguirá brindando acceso a la herramienta digital de gestión de información de la iniciativa para la rendición de cuentas sobre su Plan de Infancia y Adolescencia, así como para los informes periódicos que sean preceptivos.

Tercero. – Desarrollo de la iniciativa

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán acordar la puesta en marcha de acciones adicionales futuras como parte de esta colaboración, siendo estas suscritas en adenda al convenio.

Cuarto. – Coordinación de la iniciativa

Las partes acuerdan designar un punto focal por cada entidad para la coordinación de este acuerdo. Por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada se designa al Director de Políticas Sociales y por parte de UNICEF Comité Español a Sergio Aguado Dívar, técnico de políticas de infancia de UNICEF Comité Madrid. Si alguna de las partes, modifica la persona de punto focal, deberá informar el nuevo contacto, por escrito, tan pronto como sea posible.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UK6ABGD36UDQINGKM3UCY	Fecha	06/05/2024 14:49:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UK6ABGD36UDQINGKM3UCY	Página	6/10



Ambas partes se comprometen a mantener cauces de información, diálogo y colaboración eficaces, a los efectos de desarrollar, mejorar de forma continua e innovar en las políticas locales de infancia y adolescencia.

Quinto. - Comunicación y uso de logos

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá hacer uso público del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia a los efectos de informar, sensibilizar y dinamizar a la ciudadanía, promover la participación infantil, actuar a favor de la infancia conforme a sus competencias, de acuerdo con el marco fijado por la Convención sobre los Derechos del niño, y con ello dar a conocer a la ciudadanía las actividades y logros alcanzados en la implementación de su plan local de infancia y adolescencia.

A estos efectos el Ayuntamiento de Fuenlabrada seguirá las siguientes directrices de uso de marca y logo:

UNICEF Comité Español pondrá a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada el logo de la organización y de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, el manual de aplicación, así como recursos de comunicación (escritos, gráficos y/o audiovisuales) para la elaboración de los materiales de comunicación relativos al convenio. En todo caso, la marca o el logotipo y distintivos se utilizará exclusivamente en la versión facilitada sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración sustancial e intencionada, sin previo consentimiento supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

Cualquier material de comunicación y promoción como parte de esta colaboración cumplirá con las políticas y estándares de UNICEF Comité Español y estará sujeto a sus respectivos requisitos de aprobación interna.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada exclusivamente podrá reproducir el nombre y el logotipo de la organización y de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, en la forma en la que se establece en el manual de marca de Ciudades Amigas de la Infancia, para actividades contempladas en su plan local de infancia y adolescencia, y que en ningún caso contravengan lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño, sus protocolos facultativos, las Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño o los informes que este mismo estamento envía periódicamente, en el marco del examen periódico universal, al Estado Español.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada no podrá hacer uso público del logo de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia salvo autorización expresa y por escrito de UNICEF Comité Español, a excepción de lo establecido en el párrafo anterior.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada no podrá transferir a terceros los derechos de utilización del nombre y el logotipo de la organización y de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia concedido a él exclusivamente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UK6ABGD36UDQINGKM3UCY	Fecha	06/05/2024 14:49:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7X5UK6ABGD36UDQINGKM3UCY	Página	7/10



UNICEF Comité Español garantiza que todos los derechos de propiedad intelectual sobre toda la información, material, marcas y demás contenidos que entregue al Ayuntamiento de Fuenlabrada no infringen derechos de terceros y garantiza el ejercicio pacífico de los derechos cedidos, exonerando al Ayuntamiento de Fuenlabrada de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su ejercicio.

El incumplimiento de las obligaciones en materia de utilización del nombre y/o el logotipo de la organización y de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, legitimarán a UNICEF Comité Español para resolver el convenio de forma automática, y para exigir la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento hubiera podido ocasionar.

Sexto. - Confidencialidad de la información.

Durante la vigencia de este Convenio, las partes únicamente compartirán datos estadísticos, investigaciones u otra información relacionada. Las partes podrán utilizar toda la información intercambiada en virtud de este acuerdo, excepto en aquellos casos en que la parte que lo suministra haya establecido restricciones o reservas de uso o difusión. La parte que recibe tal información cumplirá con las condiciones que se le notifiquen.

Salvo lo establecido en el párrafo anterior o acordado de otra manera de forma escrita, ninguno de los documentos o información (en ningún formato) compartida entre las partes, y ninguna información o material desarrollado como resultado de esta colaboración se considerará "confidencial".

Séptimo. – Incumplimientos

UNICEF Comité Español podrá retirar el reconocimiento, de forma unilateral, al Ayuntamiento de Fuenlabrada en cualquier momento, si existe evidencia de que, el gobierno local está incumpliendo cualquiera de las obligaciones incluidas en este convenio o no da cumplida respuesta ante la violación de alguno de los derechos de la infancia recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

En tales casos, el Ayuntamiento de Fuenlabrada deberá cesar de manera inmediata en el uso de los logos de UNICEF Comité Español y de la Iniciativa ciudad Amiga de la Infancia y suspenderá todas las actividades de promoción de esta colaboración.

Será de aplicación lo dispuesto en las bases del reconocimiento y demás instructivos proporcionados por UNICEF Comité Español en todo lo que no esté modificado o regulado en el presente Convenio.

Octavo. – Duración.

*El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de **cuatro años**, que en ningún caso será superior a la vigencia del Reconocimiento otorgado por la Secretaría Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia, tal y como se recoge en el acta*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UK6ABGD36UDQINGKM3UCY	Fecha	06/05/2024 14:49:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7X5UK6ABGD36UDQINGKM3UCY	Página	8/10



que dio lugar a dicha decisión. Una vez transcurrido dicho plazo si la Entidad Local desea conservar el Reconocimiento, deberá solicitar la renovación del mismo.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente acuerdo de forma unilateral con un preaviso a la otra parte de 30 días. En ese caso, ambas partes se comprometen a finalizar, de manera ordenada, todas las actividades en proceso de realización. La colaboración terminará después del período de treinta días. En el momento de la expiración o finalización del acuerdo de colaboración, todos los derechos y permisos que cada una de las partes le ha otorgado a la otra terminarán; esto incluye derechos y permisos relacionados con la propiedad intelectual de la marca y logo.

Noveno. - Ambas partes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier cuestión que pudiera derivarse de la interpretación del presente convenio antes de recurrir a otras instancias o procedimientos. Así mismo y en caso de no acuerdo, las partes, se podrán someter a los juzgados y tribunales de Madrid para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma en Fuenlabrada a fecha de.....

D. Ignacio Domínguez Mateos
Presidente UNICEF Comité Madrid
En nombre de UNICEF Comité Español

D. Francisco Javier Ayala Ortega
Alcalde Presidente
Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Por todo lo expresado, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO: La aprobación de Convenio de Colaboración suscrito entre el Comité Español de UNICEF y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, como ciudad integrante en "Ciudades Amigas de la Infancia".

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente la firma de dicha Convenio "

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UK6ABGD36UDQINGKM3UCY	Fecha	06/05/2024 14:49:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UK6ABGD36UDQINGKM3UCY	Página	9/10



Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X5UK6ABGD36UDQINGKM3UCY	Fecha	06/05/2024 14:49:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X5UK6ABGD36UDQINGKM3UCY	Página	10/10

